



**Municipalidad
de Pueblo Libre**

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023-MPL

Pueblo Libre, 31 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha; el Documento Simple N° 2031-2023 (Carta N° 052-CDR-2023/CROIII LC), con fecha 17 de febrero de 2023, emitida por el Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao; el Informe N° 044-2023-MPL-GDHFD, con fecha 17 de marzo de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA; el Memorando N° 371-2023-MPL-GPP, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 214-2023-MPL-GAJ, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N° 293-2023-MPL-SG, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Secretaria General; la Carta N° 010-2023-MPL-SG/SR-CDHSCP, con fecha 10 de mayo de 2023, del Regidor Percy Ernesto Azurín Cabezas en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Social y Cooperación Popular y Participación Vecinal; la Carta N° 014-2023-MPL-SG/SR-CDHSCP, con fecha 04 de julio de 2023, del Regidor Percy Ernesto Azurín Cabezas en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Social y Cooperación Popular y Participación Vecinal; el Informe N° 122-2023-MPL-GDHFD, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA; el Informe N° 231-2023-MPL-GPP, de fecha 17 de agosto de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 455-2023-MPL-GAJ, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2460-2023-MPL-GM, con fecha 22 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.". Así también, el numeral 23 del artículo 20 de la misma, prescribe: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; (...)";

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)" Asimismo, su artículo 41 estipula que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 88.3 del artículo 88 lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



Municipalidad de Pueblo Libre

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre aprobado mediante Ordenanza N° 527-MPL establece que entre las funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se encuentra la de ejecutar y monitorear los procesos relacionados con la cooperación técnica y financiera de cooperación interinstitucional para actividades y proyectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2021-MPL, de fecha 17 de setiembre de 2021, se aprobó la Directiva Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y el Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao, propuesto por el Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao, a través de la Carta N° 052-CDR-2023/CROIII LC, con fecha 17 de febrero de 2023, tiene como fin sumar voluntades en beneficio de la comunidad;

Que, el Informe N° 044-2023-MPL-GDHFD, con fecha 17 de marzo de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA, opina sobre la factibilidad de dicho Convenio teniendo como objetivo principal el beneficio de las mujeres del distrito, quienes podrán acceder a campañas de salud de prevención y promoción de temas de planificación familiar así como a las evaluaciones clínicas obstétricas, charlas informativas para mujeres gestantes entre otros sin generar transferencias de recursos económicos, compromisos financieros ni pagos de contraprestación alguna;

Que, mediante el Memorando N° 371-2023-MPL-GPP, de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y el Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao, cuenta con las formalidades exigidas en la Directiva, por lo que, emite opinión favorable para su aprobación, previa Opinión Legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe N° 214-2023-MPL-GAJ, de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión en el sentido que la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y el Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao, se encuentra arreglada a la normativa sobre la materia, por lo que resulta procedente someterla a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Carta N° 293-2023-MPL-SG, de fecha 04 de abril de 2023, Secretaría General, remite el Informe N° 214-2023-MPL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y sus actuados, al Regidor Percy Ernesto Azurín Cabezas en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Cooperación Popular y Participación Vecinal, para que, realice la evaluación y emita el Dictamen correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 010-2023-MPL-SG/SR-CDHSCP, con fecha 10 de mayo de 2023, el Regidor Percy Ernesto Azurín Cabezas en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Social y Cooperación Popular y Participación Vecinal, remite las observaciones al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y el Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao;

Que, mediante la Carta N° 014-2023-MPL-SG/SR-CDHSCP, con fecha 04 de julio de 2023, el Regidor Percy Ernesto Azurín Cabezas en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Social y Cooperación Popular y Participación Vecinal, remite el dictamen correspondiente y, asimismo; recomienda al Concejo Municipal, aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y el Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao;

Que, el Informe N° 122-2023-MPL-GDHFD, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA; considera viable la aprobación del Proyecto de Convenio de





**Municipalidad
de Pueblo Libre**

Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y el Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao;

Que, mediante Informe N° 231-2023-MPL-GPP, de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ratifica en todos sus extremos dicha opinión favorable; en consecuencia, se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del convenio;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 455-2023-MPL-GAJ, de fecha 18 de agosto de 2023, se ratifica en todos sus extremos del Informe N° 214-2023-MPL-GAJ, de fecha 31 de marzo de 2023, en el sentido que la propuesta de suscripción Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y el Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao, se encuentra arreglada a la normativa sobre la materia, por lo que resulta procedente someterla a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, a través del Memorando N° 2460-2023-MPL-GM, con fecha 22 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal; remite los actuados a la Secretaría General, a efectos que, se realice las coordinaciones respectivas para que sea programada en la siguiente Sesión de Concejo;

Que, en la presente Sesión Ordinaria, los miembros del Concejo Municipal realizaron observaciones al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y el Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao, las cuales serán subsanadas previamente a la suscripción del mismo;

Que, estando a lo señalado en los considerados que anteceden, en uso de las facultades previstos según artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORIA, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y el Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora **ALCALDESA** la suscripción del convenio materia del presente acuerdo, en representación de la Municipalidad de Pueblo Libre, de conformidad a lo establecido en el numeral 23 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar los actos preparatorios necesarios para el perfeccionamiento del Convenio, así como verificar su suscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir un ejemplar en original del convenio suscrito a la Secretaría General para su archivo con el presente Acuerdo, dentro de las 72 horas de su suscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre (www.portal.muniplibre.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa

